Pereira, 30 de septiembre de 2026

Doctor(a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 209, establece como principios de la función administrativa, la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez, el artículo 103 de la Carta Política, establece como formas de participación democrática, el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. En ese contexto, resulta indispensable que las Entidades Territoriales implementen los mecanismos e instrumentos adecuados para materializar estos mandatos superiores, en lo que respecta a la gestión pública.

Así las cosas, en desarrollo de tales disposiciones constitucionales, la Ley 152 de 1994 "*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*"**,** a través de la cual, se establece el régimen para la elaboración, adopción, ejecución y seguimiento de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, en sus artículos 1, 2 y 3, define el mismo, como un instrumento de planeación estratégica, mediante el cual se articulan los recursos, las políticas y las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la población y promover el desarrollo integral del territorio.

En este orden de ideas, el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira para el periodo 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo No. 09 de 2024 del Concejo Municipal, tiene como objetivo general proporcionar a los ciudadanos, tanto de la zona urbana como de la zona rural, condiciones dignas, en lo que respecta a bienestar social, económico, territorial, ambiental, institucional y de seguridad ciudadana. Para lograrlo, el Plan promueve una gestión y gerencia pública del desarrollo que garantice la administración eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros disponibles, bajo los criterios transversales de equidad social, enfoque diferencial y eficiencia administrativa.

Así mismo, el referido Plan de Desarrollo se fundamenta en cuatro componentes estratégicos que recogen la totalidad de los temas que inciden directamente en la calidad de vida de los pereiranos. Estos componentes son: 1. Bienestar social y Calidad de vida para la familia pereirana; 2. Pereira, segura, innovadora, competitiva e Inteligente; 3. Educación con calidad, inclusión y cultura; y 4. Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible.

En ese sentido, dentro del Componente No. 2 "*Pereira, Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente*" se incorporan diversos programas, entre ellos: La gestión integral del riesgo, primero la conectividad, gestión de mejor vivienda y habitabilidad y de manera destacada, para el caso que

nos ocupa, primero la comunicación integral; De ahí que, el Plan de Desarrollo, constituya la comunicación como un eje fundamental en el sistema democrático, pues permite a los ciudadanos interactuar de forma personalizada y cercana con la administración municipal, al tiempo que esta se retroalimenta para mejorar su gestión, responder necesidades en tiempo real y cumplir sus objetivos. Por ello, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, adscrita al Despacho del Alcalde, es responsable de diseñar, coordinar y ejecutar estrategias de comunicación pública asertiva a través de diversos medios (digitales, radiales, escritos y audiovisuales), con el fin de posicionar la imagen institucional, promover la rendición de cuentas, la participación ciudadana y generar confianza y sentido de pertenencia en la ciudadanía.

En este contexto, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones enfrenta una carga funcional y operativa desbordante, debido a que cuenta actualmente con solo cinco (5) funcionarios de planta, entre los que se incluye el Jefe de la Oficina. Si bien este equipo realiza un esfuerzo sostenido en el cumplimiento de las funciones misionales, la amplitud de sus responsabilidades, que abarcan la difusión de la gestión administrativa, la producción de contenidos y el apoyo en eventos institucionales, excede ampliamente sus capacidades instaladas. Por consiguiente, se colige la necesidad imperiosa de vincular personal externo mediante contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la ejecución oportuna, eficiente y de calidad de las actividades derivadas del Plan de Desarrollo y el cumplimiento de las funciones misionales propias de la dependencia.

Dado que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta para atender de forma oportuna las necesidades de comunicación pública de la Administración Municipal, en especial aquellas relacionadas con la difusión de las actividades realizadas por la administración municipal, a través de la producción, gestión y difusión de contenidos institucionales de carácter audiovisual, se hace necesario contratar, bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto social, esté relacionado con pauta publicitaria que disponga de un programa dentro de un medio radial; así como un medio digital, específicamente, Facebook con más de 35.001 seguidores y en capacidad de celebrar contratos.

Esta contratación tiene como propósito fortalecer los procesos de comunicación audiovisual de la Administración Municipal, mediante la realización y publicación de cuñas radiales, además de contenidos que visualicen la difusión de las acciones institucionales y la gestión de gobierno. Asi mismo, contribuirá a optimizar el desarrollo de estrategias de publicidad para las campañas institucionales y las noticias más relevantes del municipio en estos medios digitales. Los medios digitales se han convertido en la herramienta principal y a su vez de gran valor a la hora de promover un producto, servicio o una marca en general, gracias a que permite el cumplimiento de los objetivos planteados por las entidades/empresas en cuanto a posicionamientos de marcas y difusión de información de manera más rápida, sencilla y en tiempo real. Así mismo, resultan ser una herramienta fundamental para que una entidad estatal promulgue información inherente al desarrollo de sus actividades, con la finalidad de tener un alcance masivo, interactividad directa con la ciudadanía e inmediatez de comunicación.

En síntesis, los programas dentro de un medio radial y los canales digitales como Facebook constituyen una estrategia fundamental de comunicación y posicionamiento para la Alcaldía de Pereira, al permitir una interacción directa, inmediata y efectiva con la ciudadanía. A través de estos medios se garantiza una difusión amplia, transparente y dinámica de la gestión pública, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo y del Plan de Medios Institucional.

De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la imagen institucional, a la difusión veraz y transparente de la gestión pública y al cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa que orientan la función pública

Finalmente, dada la importancia de esta actividad, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas a través de los estudios previos, los cuales forman parte esencial del contrato al ser la fuente principal de derechos y obligaciones. Toda vez que las actividades requeridas son de carácter temporal y de apoyo misional, la modalidad idónea para atender esta necesidad identificada es la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion, conforme a lo establecido en el artículo 32, numeral 3, de la ley 80 de 1993

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 30: PRIMERO LA COMUNICACIÓN INTEGRAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010007 - DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA .
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	SOCIALIZAR Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
META PLAN DE DESARROLLO	CREAR Y POSICIONAR UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A TRAVES DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION CONFORME AL PROYECTO DE INVERSION DIFUSION INTEGRAL DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Emitir, a través del programa radial ofertado en su programación habitual, 192 cuñas radiales, de 30 segundos de duración cada una, durante la ejecución del contrato. El contenido de las cuñas será enviado por la Oficina Asesora de Prensa y comunicaciones

2.Realizar la grabación y publicación de 3 entrevistas de hasta 03 minutos de duración cada una, durante la ejecución del contrato en la red social de Facebook del medio ofertado. Las personas a entrevistar y las fechas de grabación y publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

3.Realizar la publicación de 3 banner durante la ejecución del contrato, en la red social de Facebook del medio ofertado, cada banner tendrá una duración de 15 días. El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato, se ha tomado como base el plan de medios de la entidad, adoptado mediante la Resolución 006954 del 7 de octubre de 2024. Este plan establece los parámetros y tarifas para la contratación de pautas publicitarias en medios de comunicación, definiendo los criterios para el análisis del sector y las tarifas aplicables, según el número de seguidores y la antigüedad de cada medio.

Para este proceso, se requiere un espacio dentro de un programa de medio radial de popularidad, reconocido por ser muy escuchado en la ciudad de Pereira, lo que garantiza una amplia cobertura y un impacto significativo en la audiencia local. Además, deberá contar con un medio digital de tipo informativo (FACEBOOK) que tenga un rango de seguidores de entre 35.001 y 75.000 y debe estar incluido en el plan de medios del municipio de Pereira.

De este modo, los valores unitarios de las actividades a contratar, según:

- Facebook entre 35.001 y 75.000 seguidores más de 2 años de creación, Valor mensual máximo estipulado en el Plan de Medios: $5.000.000.

De este modo, los valores unitarios de las actividades a contratar, según:

1. Emitir, a través del programa radial ofertado en su programación habitual, 192 cuñas radiales, de 30 segundos de duración cada una, durante la ejecución del contrato. El contenido de las cuñas será enviado por la Oficina Asesora de Prensa y comunicaciones. Cada cuña tiene un valor de $26.800, lo que representa un valor total por la duración del contrato de $5.145.600

2. Realizar la grabación y publicación de 3 entrevistas de hasta 03 minutos de duración cada una, durante la ejecución del contrato en la red social de Facebook del medio ofertado. Las personas a entrevistar y las fechas de grabación y publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada entrevista tiene un valor $300.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $900.000

3. Realizar la publicación de 3 banner durante la ejecución del contrato, en la red social de Facebook del medio ofertado, cada banner tendrá una duración de 15 días. El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada banner tiene un valor de $1.500.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $4.500.000

De acuerdo con lo establecido en el plan de medios, el costo total es de $10.545.600. Sin embargo, la oferta presentada para la prestación de los servicios solicitados por la entidad es inferior al monto contemplado, lo que permite una economía en el gasto público, generando así una optimización de los recursos.

Los valores unitarios definitivos, presentados en la oferta con los descuentos aplicados, son los siguientes:

1. Emitir, a través del programa radial ofertado en su programación habitual, 192 cuñas radiales, de 30 segundos de duración cada una, durante la ejecución del contrato. El contenido de las cuñas será enviado por la Oficina Asesora de Prensa y comunicaciones. Cada cuña tiene un valor de $26.700, lo que representa un valor total por la duración del contrato de $5.126.400

2. Realizar la grabación y publicación de 3 entrevistas de hasta 03 minutos de duración cada una, durante la ejecución del contrato en la red social de Facebook del medio ofertado. Las personas a entrevistar y las fechas de grabación y publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada entrevista tiene un valor $291.200, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $873.600

3. Realizar la publicación de 3 banner durante la ejecución del contrato, en la red social de Facebook del medio ofertado, cada banner tendrá una duración de 15 días. El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada banner tiene un valor de $1.500.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $4.500.000

Por lo tanto, la ALCALDIA DE PEREIRA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales mensuales vencidas proporcionales a las actividades ejecutadas, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato recibido a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la ALCALDIA DE PEREIRA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto social, esté relacionado con pauta publicitaria que disponga de un programa dentro de un medio radial; así como un medio digital, específicamente, Facebook con más de 35.001 seguidores y en capacidad de celebrar contratos

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de UN (01) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

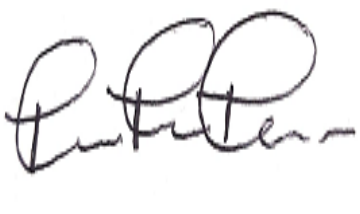
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - ALCALDIA DE PEREIRA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02461315090834-5657706-011504184



KELLY JOHANA GARCIA URUETA
Jefe Asesora De Comunicaciones
02461314191343-5657706-011502683

Elaboró: Redactor: Nevio Alejandro Duque Bonilla / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA